

ING INVESTMENT MANAGEMENT (“ING (L) RENTA FUND” o la “SOCIEDAD”)

RESUMEN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE APLICAN A LOS INVERSIONISTAS EN CHILE QUE INVIERTAN EN LA SOCIEDAD.

A. PROSPECTO

A.1. Leyenda de Responsabilidad

“LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI DE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR”

Este documento es un resumen del prospecto de Abril de 2009, de los fondos ING (L) Renta Fund, y de los términos y condiciones que se aplican a los inversionistas en Chile que inviertan en la Sociedad de inversión de capital variable (SICAV), y debe ser leído conjuntamente con el referido prospecto.

A no ser que se diga otra cosa en este documento, todos los términos definidos tendrán el mismo significado que se les asigna en el prospecto.

A.2. Antecedentes generales

A.2.1. Nombre o razón social de los vehículos de inversión colectiva extranjero, que se solicita inscribir en Registro de Valores Extranjeros

ADMINISTRADOR: ING Investment Management Luxembourg S.A
FAMILIA: ING (L) RENTA FUND
SUBFONDOS:

FAMILIA	SUB FONDO	SERIES	
ING (L) Renta Fund	Euromix Bond	P	X
ING (L) Renta Fund	EuroCredit	P	X
ING (L) Renta Fund	World	P	X
ING (L) Renta Fund	Euro Long Duration	P	X
ING (L) Renta Fund	Global High Yield	P	X
ING (L) Renta Fund	Sustainable Fixed Income	P	X

Estos valores están dirigidos a todo tipo de inversionista del Mercado Nacional

A.2.2. País de origen del emisor
Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo

A.2.3. Naturaleza jurídica del vehículo de inversión colectiva extranjero, señalando la forma en que se representan sus participaciones e incluyendo una breve descripción de su estatus legal, la fecha en que se constituyó y su plazo de duración.

ING (L) fue constituida como sociedad de inversión de capital variable (Société d’investissement à capital variable “SICAV”) con múltiples subfondos, el 25 de enero de 1989 en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, al amparo de la ley de 30 de marzo de 1988 relativa a organismos de inversión colectiva. Los estatutos de la Sociedad se modificaron por última vez el 1 de diciembre de 2005, para que la Sociedad cumpla la Ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva y los estatutos coordinados han sido depositados

en el Registro Mercantil y de Sociedades de Luxemburgo. El plazo de duración de la sociedad es Indefinida.

La forma en que se representan sus participaciones es a través de las acciones en circulación en los diferentes subfondos de la misma. Cualquier persona física o jurídica podrá adquirir acciones de la Sociedad.

El Consejo de Administración puede emitir una o varias clases de acciones para cada subfondo. Éstas pueden reservarse a un grupo concreto de inversores, por ejemplo inversores de un país o región concreta, o inversores institucionales. Las clases de acciones pueden diferir entre sí en lo referente a su estructura de costes, la inversión inicial, la divisa en la que se expresa el valor liquidativo o cualquier otra característica.

Dentro de cada clase pueden existir acciones de capitalización y de distribución. En las fichas descriptivas de cada subfondo se encuentra más información. El Consejo de Administración podrá crear otras clases, cuya denominación y características decidirá. Estas otras clases se especifican en cada una de las fichas descriptivas del subfondo que contienen estas nuevas clases.

A.2.4. Entidad o entidades del país de origen que ejercen la fiscalización del vehículo, sus valores y su administrador.

- El vehículo de inversión, sus valores y su administrador se acogen a la legislación de *Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF)*, de Luxemburgo
- Las cuotas del fondo se cotizan a través de la Bolsa de Luxemburgo.

A.2.5. Información relevante acerca del emisor de los valores y de su administrador

Emisor:	ING (L) Renta Fund SICAV
Administrador	ING Investment Management Luxembourg S.A
Dirección:	52 route d'Esch, Luxemburgo.
Número de Teléfono	352-406540-9397
Fax	352-406540-5094.
Correo Electrónico	ta.customer.support@lu.ing.com
Dirección web	www.ingim.com
Activos	Los activos de ING Investment Management Luxembourg S.A, conforme al último estado financiero auditado por Ernst & Young al 31 de marzo de 2009, fue \$3.045.350.265,82 EUROS
Patrimonio	El patrimonio de ING Investment Management Luxembourg S.A, conforme al último estado financiero auditado por Ernst & Young al 31 de Marzo de 2009, fue \$3.005.948.960,39 EUROS
Vehículos administrados	Hasta el 30 de Septiembre de 200, ING Investment Management administraba 29 familias de fondos. Esto equivale a 290 subfondos que se están transando en la actualidad.
Tipo de vehículo de inversión	Sociedad de inversión de capital variable (SICAV)

Los activos totales bajo la administración de **ING Investment Management Luxembourg S.A.** al 30 de Septiembre de 2009, fueron **\$29.066.621.656,50 EUROS**

ING Investment Management Luxembourg S.A. es parte de ING Investment Management una organización global que gestiona más de 400 mil millones de euros en activos en más de 30 países. ING Investment Management (IM) tiene tres centros regionales de gestión: ING IM Europa, ING IM Américas e ING IM Asia-Pacífico. En Europa, las dos oficinas principales están situadas en La Haya (Países Bajos) y en Bruselas (Bélgica). En total, tiene treinta y una oficinas en toda Europa. ING Investment Management es la principal gestora de activos del Grupo ING.

Principales obligaciones con los inversionistas y con el Fondo y tipo de vehículos de inversión colectiva administrados.

- **Obligación de observar due diligence:** ING Investment Management Luxembourg S.A. debe implementar y mantener los procedimientos necesarios para garantizar que los fondos y servicios que ofrece cuentan con un alto nivel de excelencia. Asimismo, deberá adoptar y mantener las medidas y procesos organizacionales, incluyendo sistemas de control interno, que se requieran para desarrollar sus actividades de manera correcta. Del mismo modo, el ING Investment Management Luxembourg está obligado a contar con normas internas, lineamientos y regulaciones que definan su estructura organizacional así como los procedimientos que se implementen, enfatizando:
 - Reglas de conducta y competencia ante situaciones o circunstancias extraordinarias tales como: solicitudes inesperadas de rescate o emisiones de cuotas de gran magnitud, suspensión de las operaciones en algún mercado de valores, situaciones cuando la valoración o inversión se torna impracticable o discrepancias de valoración.
 - Normas que regulen el acceso al software destinado a valoración, registro de las operaciones y control de éstas.
 - Lineamientos respecto a una adecuada administración del riesgo.
 - Valoración independiente de los activos del fondo.
 - Procedimientos de control que garanticen el cumplimiento constante y permanente de las restricciones de inversión dispuestas por el reglamento del fondo.
- **Obligaciones con los inversionistas:** ING Investment Management Luxembourg S.A., en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas, debe actuar y decidir de manera independiente y exclusivamente en pos de los intereses de los inversionistas. La firma debe proteger y salvaguardar, en todo momento, el interés legítimo de los inversionistas. De igual modo, la compañía deberá administrar todos los fondos y tipo de vehículos de inversión colectiva que establezca bajo un estricto enfoque de trato igualitario, evitando favorecer a ciertos fondos, vehículos o a determinados grupos de inversionistas.
- **Obligación de Informar:** ING Investment Management Luxembourg S.A. tiene la obligación de brindar información transparente acerca de los fondos y vehículos que administra, utilizando términos y un lenguaje fácilmente entendible. En particular, deberá exponer claramente los riesgos asociados a la inversión en un fondo o vehículo, así como su rentabilidad y costos. La firma debe garantizar que todos los inversionistas reciban información consistente, de manera regular.
- **Obligación de observar due diligence y obligaciones con los inversionistas en la distribución de cuotas de fondos:** ING Investment Management Luxembourg S.A. deberá tomar los recaudos necesarios para garantizar que los inversionistas que adquieren cuotas de aquellos fondos administrados por la firma, cuentan con una asesoría objetiva y confiable, en el proceso de distribución de las mismas. La compañía debe implementar y mantener procedimientos tendientes a evitar conflictos de interés entre el distribuidor y los inversionistas.

- A.2.6. Indicación del custodio, auditor, subadministradores, agentes de rescate, transferencia y principal distribuidor de participaciones del vehículo de inversión colectiva, en el mercado de origen y local, señalando sus domicilios, principales obligaciones con los inversionistas y su relación con el administrador del mismo.

Custodio: **ING Luxembourg S.A.**
52 route d'Esch, Luxemburgo

ING Luxembourg S.A. e ING Investment Management Luxembourg S.A son empresas filiales de ING Groep NV, con sede en Amsterdam, Holanda.

Gestores de Cartera: **ING Asset Management bv**, con domicilio social en princes Beatrixlaan 15, La Haya, Holanda

ING Investment Management Asia Pacific (Hong Kong) Ltd, domicilio social en 39/F One International Finance Centre, 1 Harbour View Street, Central, Hong Kong.

ING Investment Management Belgium, con domicilio social en 24 Avenue Marnix, 1000 Bruselas, Belgica.

Todas las compañías mencionadas como gestores de carteras e ING Investment Management Luxembourg S.A son empresas filiales de ING Groep NV, con sede en Amsterdam, Holanda.

Auditor: **Ernst & Young Société Anonyme, Réviseur d'entreprises**
7 Parc d'activité Syrdall, L-5365 Munsbach (BP 780 - L-2017 Luxembourg)

Ernst & Young Société Anonyme, Réviseur d'entreprises no posee relación alguna con ING Investment Management Luxembourg S.A

Representante en Chile: **ING S.A.**
Suecia 211, piso 11, Providencia, Santiago
Fono: 6592405 Fax: 6591767
Email: joaquin.delreal@ing.cl

ING S.A e ING Investment Management Luxembourg S.A son empresas filiales de ING Groep NV, con sede en Amsterdam, Holanda.

Agente de rescate y transferencia en Luxemburgo:
ING Luxembourg S.A.
52 route d'Esch, L-1470 Luxembourg
Fono: 352-406540-9397 Fax: 352-406540-5094.
Email: ta.customer.support@lu.ing.com

ING Luxembourg S.A. e ING Investment Management Luxembourg S.A son empresas filiales de ING Groep NV, con sede en Amsterdam, Holanda.

Agente de rescate y transferencia en Chile:
ING Agencia de Valores S.A.
Suecia 211, piso 2, comuna de Providencia

Fono: 6592028 Fax: 6591781
Email: pablo.sprenger@ing.cl

ING Agencia de Valores S.A. e ING Investment Management Luxembourg S.A son empresas filiales de ING Groep NV, con sede en Amsterdam, Holanda

Principal distribuidor: **ING Investment Management Belgium**
24 avenue Marnix, Brussels 1050, Belgium

ING Investment Management Belgium e ING Investment Management Luxembourg S.A son empresas filiales de ING Groep NV, con sede en Amsterdam, Holanda

Principal distribuidor en Chile

ING Agencia de Valores S.A.
Suecia 211, piso 11, Providencia, Santiago
Fono: 6592028 Fax: 6591781
Email: pablo.sprenger@ing.cl

ING Agencia de Valores S.A. e ING Investment Management Luxembourg S.A son empresas filiales de ING Groep NV, con sede en Amsterdam, Holanda

Funciones y responsabilidades del Agente de Rescate y de Transferencia.

- ING Agencia de Valores S.A. tiene como objeto exclusivo el dedicarse a las operaciones de intermediación de valores, como agente de valores, en los términos contemplados en el artículo veinticuatro de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores, pudiendo realizar además las actividades complementarias que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice a los agentes de valores.
- La emisión, rescate y transacción de acciones en Chile serán implementadas a través de ING Agencia de Valores S.A. quien será el “Distribuidor Local”, y en conformidad con las disposiciones del Prospecto y las leyes aplicables en Chile y Luxemburgo, y el acuerdo de distribución firmado entre ING Investment Management Belgium e ING Agencia de Valores S.A.
- Las órdenes transmitidas por inversores a través del Distribuidor Local deberán ser enviadas a ING Luxembourg, el agente del Distribuidor Global (ING Investment Management Belgium), a cuenta de aquellos inversores, aunque a nombre del Distribuidor Local. En consecuencia, las acciones de la SICAV deberán ser inscritas a nombre del Distribuidor en el registro de Acciones de la SICAV (a especificar caso a caso).
- Si se pusiera término al acuerdo de distribución mencionado, por cualquier razón, los inversores que se han suscrito a través del Distribuidor Local y que tengan sus acciones inscritas a nombre del Distribuidor Local, podrán solicitar que tales acciones sean inscritas a sus nombres en el registro de acciones de la SICAV.
- El precio al cual el Distribuidor Local ofrecerá las acciones se basará en el valor neto de las acciones, y podrá aumentar con las comisiones por suscripción o bajar mediante las comisiones de rescate, que procedan.
- La recaudación de fondos y pagos que deriven de la emisión, rescate y transacción de acciones vinculada a la comercialización de las acciones en Chile, se realizará de acuerdo con las disposiciones del Prospecto y otras disposiciones legales que sean aplicables.

- El Distribuidor Local de la SICAV deberá especialmente respetar los requerimientos de la Comisión de Vigilancia del Sector Financiero, CSSF, circular 04/146 del 17 de junio de 2004, disponibles en <http://www.cssf.lu/docs/cssf04146eng.pdf>
- Como tales prácticas pueden afectar el desempeño de la SICAV y pueden dañar a los inversores, se deben tomar, con mucho cuidado, medidas preventivas para evitarlas.
 - Late trading (Transacción tardía) debe entenderse como la aceptación de una suscripción, conversión u orden de rescate después de la hora fijada para aceptar órdenes (hora de corte) el día relevante y la ejecución de tal orden al precio basado en el valor neto de activo aplicable (NAV) a tal mismo día.
 - Market timing (Oportunidad de Mercado) debe entenderse como un método de arbitraje a través del cual un inversor, sistemáticamente, suscribe y rescata, o convierte cuotas o acciones de la misma UCI dentro de un corto período de tiempo, aprovechando las diferencias horarias y/o imperfecciones en el método para determinar la NAV de la UCI.

En consecuencia, ING Agencia de Valores S.A. está obligado a tener implementadas medidas para prohibir y para detectar transacciones de las cuales esté informado, o tenga razones para creer que están relacionadas con Late trading y Market timing.

A.2.7. El inversionista en todo momento puede acceder a la página web www.ingim.com, donde podrán obtener la siguiente información:

1. Prospecto.
2. Fichas de los subfondos.
3. Estados Financieros.
4. Rentabilidades y Rating de Morningstar.

Toda esta información la podrán obtener sin costo alguno.

A.3. Información relativa a los títulos emitidos por vehículos extranjeros de inversión colectiva y los derechos que ellos confieren

A.3.1. Las series que se inscribirán en el Registro de Valores Extranjeros y las monedas en que estas se expresan, son las siguientes:

Familia	Fondo	Moneda	
		Serie P	Serie X
ING (L) Renta Fund	Euromix Bond	Euro	Euro
ING (L) Renta Fund	EuroCredit	Euro	Euro
ING (L) Renta Fund	World	Euro	Euro
ING (L) Renta Fund	Euro Long Duration	Euro	Euro
ING (L) Renta Fund	Global High Yield	Euro	Euro
ING (L) Renta Fund	Sustainable Fixed Income	Euro	Euro

Solo se esta solicitando la inscripción de las acciones de capitalización –series P y X- expresadas en las divisas mencionadas en el cuadro anterior.

A.3.2 Deberes y derechos o beneficios que los títulos o sus series confieren a sus inversionistas

- Dentro de un mismo subfondo, todas las acciones tienen los mismos derechos con respecto a los dividendos, así como al producto de la liquidación y el reembolso (conforme a los correspondientes derechos de las acciones de distribución y capitalización, teniendo en cuenta la paridad en su momento).
- La Sociedad podrá optar por emitir acciones fraccionadas. Dichas acciones fraccionadas no confieren ningún derecho de voto a sus titulares, pero les permite participar proporcionalmente en el activo neto de la Sociedad. Solamente las acciones completas, independientemente de su valor, conllevan derecho a voto. En caso de emitirse acciones al portador, únicamente se emitirán títulos que representen acciones completas.
- Las acciones se emiten en forma nominativa o al portador (títulos físicos o entradas en el libro), dependiendo de la elección del accionista, salvo que se indique lo contrario en las fichas descriptivas del subfondo y con la excepción de las clases de acciones reservadas a los inversores institucionales, que en un principio se emiten solamente en forma nominativa.
- Las acciones nominativas podrán convertirse en acciones al portador, y viceversa, a petición y por cuenta del accionista, a excepción de las acciones nominativas de las clases reservadas a inversores institucionales, que en un principio no podrán convertirse en acciones al portador.
- Las acciones físicas al portador podrán emitirse en títulos de distintas denominaciones. Si un titular de acciones al portador desea obtener denominaciones distintas de las que ya posee, puede que se le solicite que asuma los costes del cambio.
- Los derechos señalados en este punto corresponden a los respectivos agentes colocadores en Chile a través de quienes pueden ser compradas las acciones en Chile, atendido a que tales intermediarios son los tenedores registrados de las acciones en cuestión.
- La junta general anual de accionistas se celebrará en Luxemburgo, en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar de este país que se indique en la notificación de convocatoria, a las 14:00 horas del cuarto jueves de enero (hora de Luxemburgo). Si no fuese hábil para la banca de Luxemburgo, el primer día hábil siguiente para la banca.
- Podrán celebrarse otras juntas generales relativas a uno o varios subfondos en el lugar y en la fecha que se indique en la notificación de convocatoria. Las convocatorias de juntas generales ordinarias y extraordinarias se publicarán en los países en que las acciones estén a disposición del público y así lo requiera la legislación de dichos países. Para la celebración de juntas ordinarias en Luxemburgo, la convocatoria se publicará en el Mémorial y en un diario luxemburgués y, en el caso de las juntas extraordinarias, en el Mémorial y en un diario luxemburgués (primera junta) o en dos diarios luxemburgueses (si la primera junta no fuese competente para aprobar resoluciones). Con ocho días de antelación a la junta, se enviarán misivas a los accionistas registrados, sin que deba justificarse el cumplimiento de esta formalidad. Cuando todas las acciones sean nominativas, las convocatorias podrán realizarse únicamente mediante carta certificada. Las convocatorias de todas las juntas generales incluirán el orden del día.
- Cada acción, sea cual sea su valor, otorga derecho a un voto. Las fracciones de acciones no otorgan derecho a voto, pero sí dan derecho a su titular a la distribución y la liquidación.
- Las exigencias relativas a la participación, el quórum y la mayoría necesaria en cualquier junta general son las estipuladas en los artículos 67 y 67-1 de la ley del Gran Ducado de 10 de agosto de 1915 y en los estatutos de la Sociedad.

- La junta podrá celebrarse en el extranjero si el Consejo de Administración constatare que alguna circunstancia excepcional así lo requiere.
- Cada vez que ING Investment Management Luxembourg S.A. lleve a cabo una asamblea de accionistas y requiera el voto de los Agentes de Transferencia en Chile, estos últimos deberán informar a los partícipes, a lo menos mediante un extracto en castellano, de las materias de la asamblea. Tal extracto será enviado a los partícipes por carta certificada o correo electrónico, según corresponda.
- El referido extracto deberá contener información respecto de las circunstancias generales que motivan la asamblea, las materias a ser votadas, las consecuencias de una aprobación de esas materias para los partícipes, los plazos involucrados y la forma y lugar donde los partícipes podrán acceder a la información completa sobre la respectiva asamblea. Asimismo, el extracto deberá indicar la forma mediante la cual los partícipes puedan manifestar su intención de voto por las acciones que posean a través del correspondiente Agente de Transferencia en Chile.
- Los informes anuales, incluidos los datos contables, estarán certificados por el Auditor, y los informes semestrales estarán a disposición de los accionistas en las sedes sociales del depositario y en otros establecimientos encargados de servicios financieros, así como en el domicilio social de la Sociedad.
- Los informes anuales se publicarán en un plazo de cuatro meses tras la conclusión del ejercicio económico.
- Los informes semestrales se publicarán en un plazo de dos meses tras la conclusión del primer semestre.
- Estos informes periódicos contienen toda la información financiera relativa a cada uno de los subfondos de la Sociedad, la composición y evolución de su activo, así como la situación consolidada de todos los subfondos expresada en euros.
- Las series X y P de la familia de Fondos Renta Fund no tienen derechos a reparto de capital, las utilidades de los activos que componen la cartera de los subfondos pasan a incrementar el valor del patrimonio de los subfondos.
- Las series X y P de la familia de Fondos Renta Fund no entregan derechos a suscripción preferente de acciones
- El derecho a retiro (rescate) puede ser solicitado en cualquier momento, siendo la compensación a entregar al inversionista el valor liquidativo del fondo para la fecha de solicitud.

A.3.3. Desempeño de los títulos o series en su caso, de las que se inscribirán en el Registro de Valores Extranjeros, medido en términos de rentabilidad, para el último semestre o periodo menor requerido por el regulador del mercado extranjero, y años anteriores a la solicitud de inscripción, utilizando la metodología exigida en su país de origen, señalando los criterios empleados.

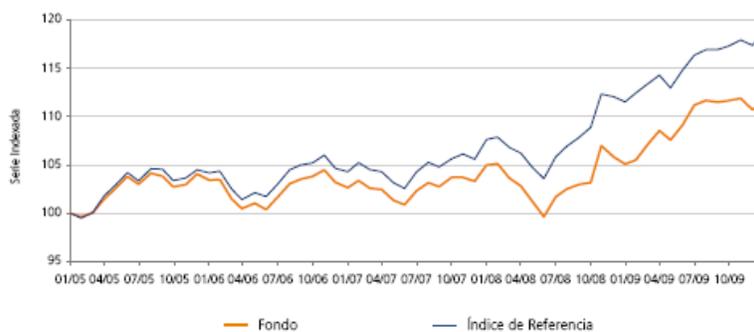
Rentabilidad y riesgo histórico del fondo al 29 de Enero de 2010

Estos se actualizan todos los meses, y los inversionistas pueden acceder a través del sitio Web <http://www.ingim.com/ES/Funds/Fundinfo>

ING (L) Renta Fund Euromix Bond

Basado en la serie P del Fondo

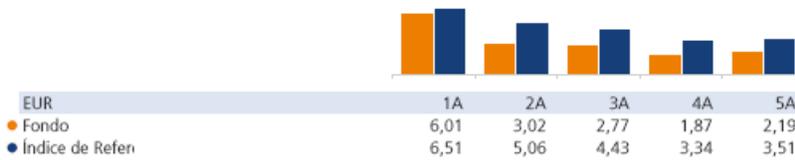
Evolución del V.N.I.



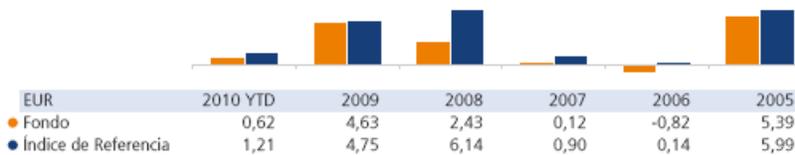
Rentabilidad Acumulada (%)

EUR	1M	3M	6M	1A	2A	3A	4A	5A
Fondo	0,62	-0,23	0,19	6,01	6,13	8,55	7,71	11,42
Índice de Referen	1,21	1,26	2,10	6,51	10,38	13,90	14,03	18,81

Rentabilidad Anualizada (%)



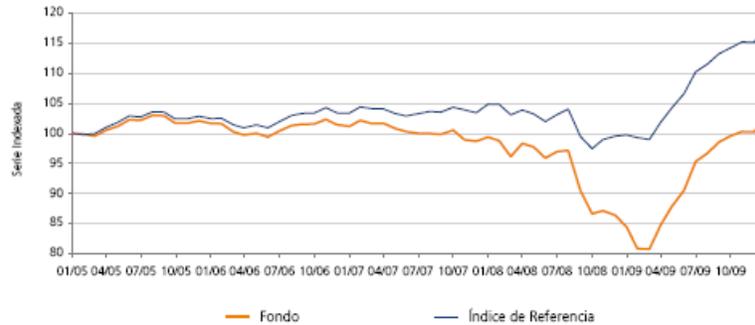
Rentabilidad Anual (%)



ING (L) Renta Fund EuroCredit

Basado en la serie P del Fondo

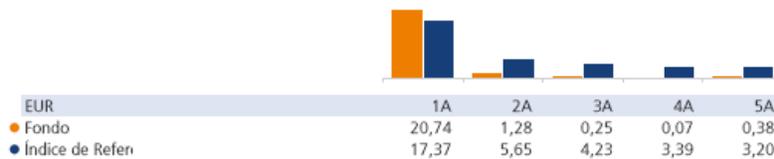
Evolución del V.N.I.



Rentabilidad Acumulada (%)

EUR	1M	3M	6M	1A	2A	3A	4A	5A
Fondo	1,67	2,39	6,96	20,74	2,57	0,74	0,28	1,94
Índice de Referen	1,63	2,48	6,15	17,37	11,61	13,23	14,25	17,06

Rentabilidad Anualizada (%)



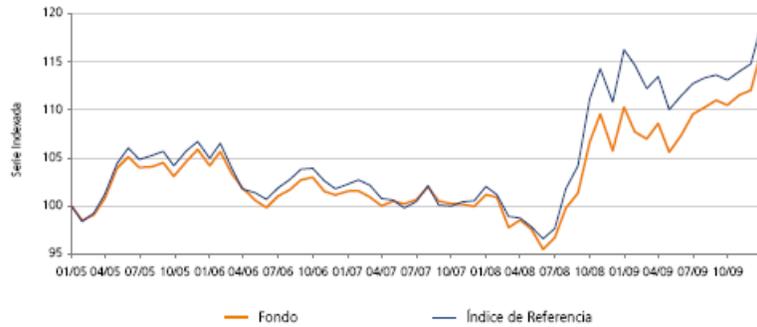
Rentabilidad Anual (%)



ING (L) Renta Fund World

Basado en la serie P del Fondo

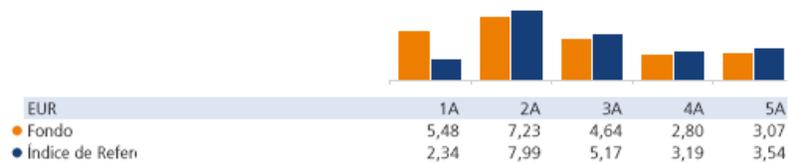
Evolución del V.N.I.



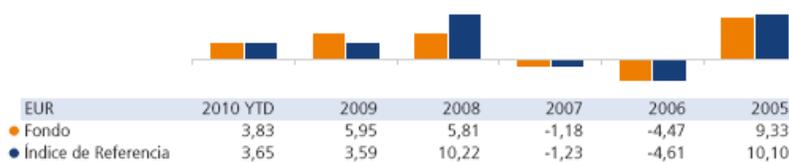
Rentabilidad Acumulada (%)

EUR	1M	3M	6M	1A	2A	3A	4A	5A
Fondo	3,83	5,29	6,17	5,48	14,98	14,56	11,66	16,34
Índice de Referen	3,65	5,19	5,54	2,34	16,61	16,34	13,37	18,99

Rentabilidad Anualizada (%)



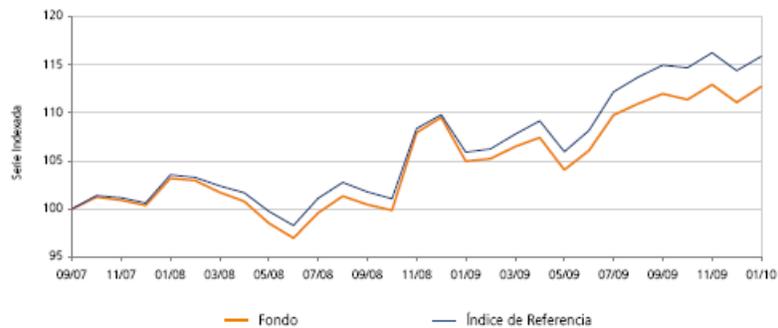
Rentabilidad Anual (%)



ING (L) Renta Fund Euro Long Duration

Basado en la serie P del Fondo

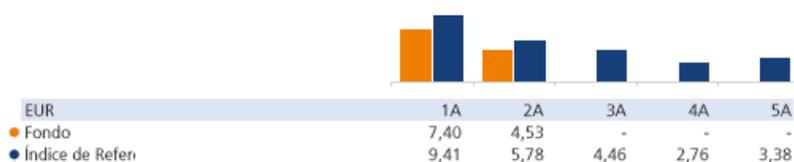
Evolución del V.N.I.



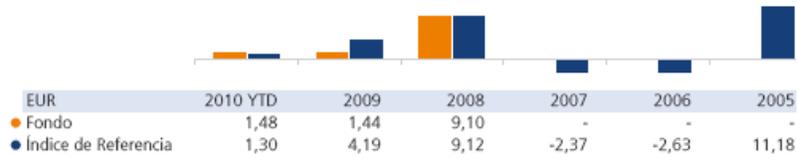
Rentabilidad Acumulada (%)

EUR	1M	3M	6M	1A	2A	3A	4A	5A
Fondo	1,48	1,22	2,70	7,40	9,26	-	-	-
Índice de Referen	1,30	1,03	3,30	9,41	11,90	14,00	11,49	18,07

Rentabilidad Anualizada (%)



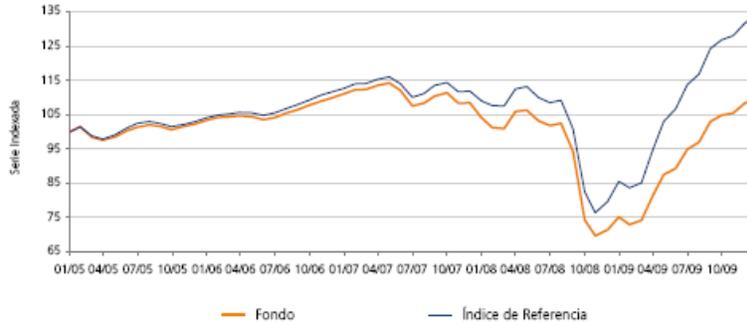
Rentabilidad Anual (%)



ING (L) Renta Fund Global High Yield

Basado en la serie P del Fondo

Evolución del V.N.I.



Rentabilidad Acumulada (%)

EUR	1M	3M	6M	1A	2A	3A	4A	5A
Fondo	1,24	4,66	15,66	46,08	5,43	-1,25	6,11	9,72
Índice de Referen	1,58	5,51	17,61	56,47	22,78	18,72	28,54	33,81

Rentabilidad Anualizada (%)



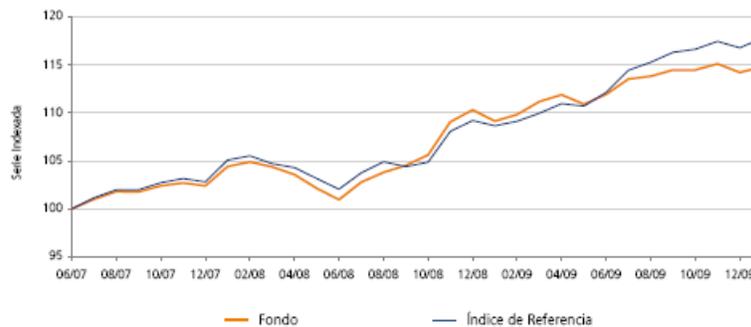
Rentabilidad Anual (%)



ING (L) Renta Fund Sustainable Fixed Income

Basado en la serie P del Fondo

Evolución del V.N.I.



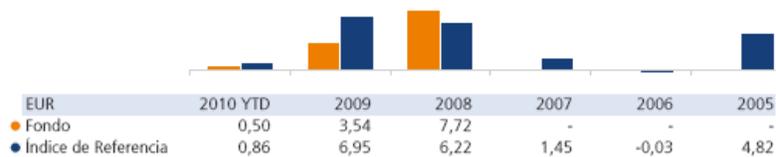
Rentabilidad Acumulada (%)

EUR	1M	3M	6M	1A	2A	3A	4A	5A
Fondo	0,50	0,28	1,10	5,17	9,93	-	-	-
Índice de Referen	0,86	0,99	2,92	8,40	12,08	16,63	16,90	20,40

Rentabilidad Anualizada (%)



Rentabilidad Anual (%)



A.4. Principales características y condiciones de la inversión del vehículo extranjero de inversión colectiva

A.4.1. Objetivos y Políticas de Inversión.

ING (L) Renta Fund Euromix Bond

Este subfondo pretende generar rendimientos a través de la gestión activa de una cartera de obligaciones e instrumentos del mercado monetario principalmente mediante la inversión (un mínimo de 2/3) en obligaciones e instrumentos del mercado monetario de emisores con sede en los estados europeos y denominados en las divisas de éstos o en euros. Estos países incluyen a los Estados miembros de la Unión Europea (UE), así como a aquellos considerados europeos por su situación geográfica.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesoria.

De forma secundaria, el subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10% de sus activos netos), instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos como los descritos en el Capítulo III "Restricciones a la inversión", sección A "Inversiones idóneas" de la Parte III del folleto completo. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10% del patrimonio neto. Cuando el subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con la intención de conseguir los objetivos de inversión, el subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario

- futuros y opciones sobre índices bursátiles
- futuros, opciones y swaps de tipos de interés
- swaps de resultados
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

ING (L) Renta Fund Eurocredit

Este subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera de obligaciones e instrumentos del mercado monetario emitidos principalmente por instituciones financieras y empresas invirtiendo un mínimo de 2/3 en obligaciones e instrumentos del mercado monetario denominados en euros.

A la hora de elegir las inversiones, y basándose en las valoraciones hechas por el Grupo ING, el gestor de la cartera analizará, mantendrá y actualizará la calificación crediticia de las inversiones futuras y garantizará que se invierte un porcentaje medio implícito de la cartera en obligaciones con calificación A. El gestor tendrá en cuenta en todo momento la calidad y la diversidad de los emisores y sectores, además de la fecha de vencimiento.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesorio.

De forma secundaria, el subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10% de sus activos netos), instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos como los descritos en el Capítulo III “Restricciones a la inversión”, sección A “Inversiones idóneas” de la Parte III del folleto completo. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10% del patrimonio neto. Cuando el subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con la intención de conseguir los objetivos de inversión, el subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario
- futuros y opciones sobre índices bursátiles
- futuros, opciones y swaps de tipos de interés
- swaps de resultados
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Los posibles inversores deben tener en cuenta que el tipo de inversiones realizadas en este subfondo implican un nivel de riesgo relativamente mayor que el de las inversiones en subfondos similares que invierten en obligaciones del Estado e instrumentos del mercado monetario.

ING (L) Renta Fund World

Este subfondo pretende generar rendimientos mediante la diversificación de sus inversiones en instrumentos del mercado monetario y obligaciones internacionales de todo el mundo denominados en distintas monedas. El objetivo es ofrecer una importante diversificación monetaria en el ámbito internacional.

De forma secundaria, el subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10% de sus activos netos), instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos como los descritos en el Capítulo III “Restricciones a la inversión”, sección A “Inversiones idóneas” de la Parte III del folleto completo. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10% del patrimonio neto. Cuando el subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con la intención de conseguir los objetivos de inversión, el subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario
- futuros y opciones sobre índices bursátiles
- futuros, opciones y swaps de tipos de interés
- swaps de resultados
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Este subfondo podrá invertir directa o indirectamente en valores mobiliarios o instrumentos emitidos por países en desarrollo con una renta baja o media, denominados “países emergentes”.

Dado que estas inversiones están sujetas a factores específicos, no pueden compararse con las realizadas en los principales países industrializados. En el pasado, determinados países en desarrollo han suspendido o interrumpido el pago de su deuda externa, incluidos intereses y capital, respecto a emisores del sector público y privado.

Estos factores pueden provocar que las posiciones que mantiene el subfondo pasen a ser menos líquidas o incluso ilíquidas. Solamente aquellos inversores capaces de valorar los riesgos deberían considerar invertir en este subfondo.

ING (L) Renta Fund Euro Long Duration

Este subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera que invierte principalmente (un mínimo de 2/3) en títulos de deuda de larga duración denominados en euros.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesorio.

El subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10% de sus activos netos), instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A y acciones/participaciones de OICVM y otros OIC como los descritos en el Capítulo III “Restricciones a la inversión”, sección A “Inversiones idóneas” de la Parte III del folleto completo. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10% del patrimonio neto. Cuando el subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con la intención de conseguir los objetivos de inversión, el subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario

- futuros y opciones sobre índices bursátiles
- futuros, opciones y swaps de tipos de interés
- swaps de resultados
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

ING (L) Renta Fund Global High Yield

Este subfondo invertirá principalmente (un mínimo de 2/3) en obligaciones de alto rendimiento emitidas en cualquier lugar del mundo. Estas obligaciones se diferencian de las obligaciones tradicionales de categoría “investment grade” en que son emitidas por empresas que constituyen un riesgo en cuanto a su capacidad para cumplir plenamente sus compromisos, lo cual explica por qué ofrecen un mayor rendimiento.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesorio.

De forma secundaria, el subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10% de sus activos netos), instrumentos del mercado monetario, valores de la Norma 144A, participaciones de OICVM y otros OIC, así como depósitos como los descritos en el Capítulo III “Restricciones a la inversión”, sección A “Inversiones idóneas” de la Parte III del folleto completo. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10% del patrimonio neto. Cuando el subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con la intención de conseguir los objetivos de inversión, el subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario
- futuros y opciones sobre índices bursátiles
- futuros, opciones y swaps de tipos de interés
- swaps de resultados
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

Advertencia: las calificaciones son concedidas por agencias de calificación crediticia reconocidas a los instrumentos de renta fija que pueden negociarse en los mercados. Dichas calificaciones proporcionan una idea imparcial del riesgo crediticio asociado a las entidades emisoras: cuanto menor sea la calificación, mayor será el riesgo crediticio. Sin embargo, para compensar este riesgo, una empresa con dicha calificación ofrecerá obligaciones de alto rendimiento. Las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación van de AAA (prácticamente sin riesgo) a CCC (riesgo de incumplimiento muy alto). La calificación varía de BB+ a CCC en el caso de los mercados de alto rendimiento. Teniendo esto presente, este subfondo está dirigido a los inversores bien informados que son conscientes del grado de riesgo asociado a las inversiones por las que han optado.

ING (L) Renta Fund Sustainable Fixed Income

Este subfondo pretende generar rendimientos mediante la gestión activa de una cartera de títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario. Este invertirá principalmente (un mínimo de 2/3) en instrumentos del mercado monetario y títulos de deuda

denominados en euros de emisores (considerados de categoría investment grade) que apliquen políticas de desarrollo sostenible combinando el respeto por los principios sociales y ambientales con un sólido comportamiento financiero.

Para el cálculo del mencionado límite de dos tercios se ha estipulado que no se tendrá en cuenta ningún activo líquido que se mantenga de forma accesorio.

El subfondo también podrá invertir en otros valores mobiliarios (incluidos warrants sobre valores mobiliarios hasta un máximo del 10% de sus activos netos), valores de la Norma 144A, y acciones/ participaciones de OICVM y otros OIC como los descritos en el Capítulo III “Restricciones a la inversión”, sección A “Inversiones idóneas” de la Parte III del folleto completo. No obstante, las inversiones en OICVM y en OIC no podrán superar en total el 10% del patrimonio neto. Cuando el subfondo invierta en warrants sobre valores mobiliarios, tenga presente que el valor liquidativo puede fluctuar más que si el subfondo invirtiese en el activo subyacente, debido a la mayor volatilidad del valor del warrant.

Con la intención de conseguir los objetivos de inversión, el subfondo también podrá emplear instrumentos financieros derivados, como los siguientes, entre otros:

- opciones y futuros sobre valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario
- futuros y opciones sobre índices bursátiles
- futuros, opciones y swaps de tipos de interés
- swaps de resultados
- contratos de divisas a plazo y opciones de divisas.

A.4.2 Políticas de endeudamiento y garantías, de existir tal posibilidad

La Sociedad no está autorizada a realizar empréstitos. A modo de excepción, la Sociedad podrá realizar empréstitos:

- a) Hasta un máximo del 10% de su activo neto, siempre que se trate de empréstitos de carácter temporal.
- b) Hasta un máximo del 10% de su activo neto, siempre que se trate de empréstitos que permitan adquirir bienes inmobiliarios indispensables para el ejercicio directo de sus actividades. En este caso, el total de dichos empréstitos así como los previstos en el apartado (a), no superarán en ninguna circunstancia el 15% de su activo.

No obstante, la Sociedad podrá adquirir divisas extranjeras mediante un préstamo cruzado en divisa (*back-to-back loan*) para cada subfondo.

La Sociedad no podrá efectuar ventas al descubierto de valores mobiliarios y de instrumentos del mercado monetario.

La Sociedad no podrá conceder créditos a terceros ni actuar como garante de éstos. Esta restricción no impedirá que los organismos en cuestión adquieran valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros.

A.4.3. Factores de riesgo.

El riesgo de mercado asociado a las acciones y/o valores mobiliarios empleados para alcanzar los objetivos de inversión se considera alto. Son varios los factores que afectan a las acciones, entre los que se incluyen la evolución del mercado financiero, así como

la evolución económica de los emisores que a su vez se ven afectados por la situación económica mundial, y también las condiciones económicas y políticas que prevalecen en cada país. El riesgo de liquidez previsto subyacente a las inversiones en mercados emergentes es mayor al de las inversiones en mercados desarrollados. Por otra parte, la exposición a divisas puede afectar en gran medida a los resultados del subfondo. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de que se recupere la inversión inicial.

Advertencia

Observaciones generales relativas a los riesgos

Una inversión en las acciones de la Sociedad está expuesta a riesgos, que pueden incluir o estar relacionados con riesgos de acciones, obligaciones, divisas, tipos de interés, crédito, volatilidad y políticos.

Cada uno de estos tipos de riesgo puede producirse conjuntamente con otros riesgos. A continuación se describen brevemente algunos de estos factores de riesgo. Los posibles inversores deben contar con experiencia de inversión en los instrumentos utilizados en el contexto de la política de inversión prevista.

Los inversores deben además ser plenamente conscientes de los riesgos derivados de una inversión en las acciones de la Sociedad y contar con los servicios de un asesor jurídico, fiscal y financiero, auditor u otro asesor con el fin de obtener información completa acerca de (i) la idoneidad de una inversión en acciones en función de su situación financiera y fiscal personal, así como de sus circunstancias particulares, (ii) la información recogida en el presente, y (iii) la política de inversión del subfondo (descrita en las fichas descriptivas de cada subfondo), antes de tomar cualquier decisión de inversión. Además del potencial de plusvalía bursátil que presente, es importante señalar que una inversión en la Sociedad supone asimismo riesgos de minusvalía bursátil. Las acciones de la Sociedad son títulos cuyo valor se determina en función de las fluctuaciones del precio de los valores mobiliarios que ésta posee. Por tanto, el valor de las acciones puede apreciarse o depreciarse respecto a su valor inicial.

No existe ninguna garantía de que se consigan los objetivos de la política de inversión.

Riesgo de mercado

Se trata de un riesgo de naturaleza general y que afecta a todo tipo de inversiones. La evolución de las cotizaciones de los valores mobiliarios está esencialmente determinada por la evolución de los mercados financieros, así como por la evolución económica de los emisores, influenciados a su vez por la situación general de la economía mundial y por las condiciones económicas y políticas que prevalezcan en cada país (riesgo de mercado).

Tipos de interés

Los inversores deben ser conscientes de que una inversión en acciones de la Sociedad puede verse expuesta a riesgos de tipos de interés. Estos riesgos aparecen cuando se producen fluctuaciones en los tipos de interés de las principales divisas de cada valor mobiliario o de la Sociedad.

Riesgo de divisas

El valor de las inversiones puede verse afectado por una variación de los tipos de cambio de los subfondos en los que es posible realizar inversiones en una moneda distinta a la de referencia del subfondo.

Riesgo crediticio

Los inversores deben ser plenamente conscientes de que toda inversión de este tipo puede conllevar riesgos crediticios. Las obligaciones y títulos de deuda de hecho suponen un riesgo de crédito para el emisor, que puede calcularse gracias a la calificación de la solvencia de los emisores. Por lo general se considera que las obligaciones y los títulos de deuda emitidos por entidades con una baja calificación presentan un mayor riesgo de crédito y de incumplimiento por parte del emisor que los de emisores con una calificación superior.

Cuando el emisor de obligaciones o de títulos de deuda atraviese dificultades financieras o económicas, el valor de las obligaciones o títulos de deuda (que puede llegar a ser nulo) y los pagos efectuados debido a estas obligaciones o títulos de deuda (que pueden llegar a ser nulos) podrían verse afectados.

Riesgo de incumplimiento del emisor

En paralelo con las tendencias generales que prevalecen en los mercados financieros, la evolución particular de cada emisor tiene una incidencia en la cotización de una inversión. Ni siquiera una cuidada selección de los valores mobiliarios puede eliminar, por ejemplo, el riesgo de pérdidas generadas por el descenso del activo de un emisor.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce cuando un título concreto es difícil de vender. En principio, en un fondo sólo se adquieren títulos que puedan venderse en cualquier momento. De igual modo, algunos valores mobiliarios pueden ser difíciles de vender en un momento dado, durante períodos concretos o en segmentos bursátiles particulares.

Por último, existe el riesgo de que los valores negociados en un segmento de mercado estrecho estén sometidos a una fuerte volatilidad de las cotizaciones.

Riesgo de flexibilidad

Falta de flexibilidad de un producto de inversión y restricciones que pueden limitar la posibilidad de cambiar las contrapartes/proveedores. Pueden existir dificultades concretamente para encontrar otra contraparte con condiciones similares para los derivados OTC.

Riesgo de contraparte

Cuando se celebran contratos OTC (over the counter), la Sociedad puede verse expuesta a riesgos derivados de la solvencia de la contraparte y de su capacidad para cumplir las condiciones de estos contratos. Por lo tanto la Sociedad puede celebrar contratos de futuros, de opciones y de swap, o emplear otras técnicas de derivados, las cuales

conlleven el riesgo de que la contraparte no respete sus compromisos conforme a las estipulaciones de cada contrato.

Riesgo derivado de los valores 144 A

Los títulos de la Norma 144A no están registrados ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos conforme a lo previsto en el Code of Federal Regulations, Título 177, párrafo 230, 144A.

Estos títulos de la Norma 144A se consideran valores mobiliarios de nueva emisión y sólo pueden ser adquiridos por inversores profesionales cualificados.

Riesgo derivado de las inversiones en mercados emergentes

La suspensión de pagos en países en desarrollo puede deberse a diversos factores, como la inestabilidad política, la mala gestión económica, la falta de reserva de divisas, la fuga de capitales, los conflictos internos o la ausencia de voluntad política para continuar con el pago de la deuda previamente contraída.

La capacidad de los emisores del sector privado para cumplir sus obligaciones puede también verse afectada por estos factores. Además, estos emisores están sujetos a los decretos, leyes y reglamentos creados por las autoridades estatales. Entre los diferentes ejemplos se encuentran la modificación del control de cambios y del sistema legal y regulador, expropiaciones y nacionalizaciones, y la introducción o el aumento de impuestos, como las retenciones.

La incertidumbre asociada a un marco jurídico poco claro o la incapacidad para establecer derechos de propiedad legal y definitiva, constituye otro factor determinante. Hay que añadir además la falta de fiabilidad de las fuentes de información en esos países, el incumplimiento de las normas internacionales sobre métodos contables y la ausencia de controles financieros o comerciales.

Los inversores deben tener en cuenta que, actualmente, las inversiones en Rusia son objeto de mayores riesgos en lo concerniente a la propiedad y al depósito de valores mobiliarios: la práctica de mercado para el depósito de obligaciones es tal que estas obligaciones se depositan en instituciones rusas que no siempre cuentan con una cobertura adecuada mediante seguro para cubrir los riesgos de pérdidas por robo, destrucción o desaparición de los instrumentos en depósito.

Derivados

En el marco de la política de inversión descrita en cada una de las fichas descriptivas de los subfondos, la Sociedad puede recurrir a instrumentos financieros derivados. Estos productos pueden ser utilizados no sólo con fines de cobertura, sino también como parte integrante de la estrategia de inversión para optimizar los rendimientos. El recurso a instrumentos financieros derivados puede estar limitado por las condiciones del mercado y los reglamentos aplicables, y puede conllevar riesgos y gastos a los que el subfondo que recurre a ellos no se vería expuesto de no utilizarlos. Los riesgos inherentes al uso de opciones, contratos de divisas, swaps, contratos de futuros y opciones sobre éstos incluyen: a) el hecho de que el éxito dependa de la capacidad del gestor o gestores de cartera para predecir con exactitud la evolución de los tipos de

interés, los precios de los valores mobiliarios y/o los instrumentos del mercado monetario, así como de los mercados de divisas; (b) la correlación imperfecta entre la cotización de las opciones y los contratos de futuros y las opciones sobre éstos, así como las variaciones en las cotizaciones de los valores, los instrumentos del mercado monetario o las divisas cubiertas; c) el hecho de que las capacidades necesarias para utilizar estos instrumentos financieros derivados difiera de las necesarias para seleccionar los valores en cartera; (d) la posibilidad de que exista un mercado secundario no líquido para un instrumento particular en un momento concreto; y (e) el riesgo de que un subfondo pueda ser incapaz de adquirir o vender un valor de cartera durante los periodos favorables, o de tener que vender un valor de cartera durante un periodo desfavorable. Cuando un subfondo efectúa una transacción de swap se expone a un riesgo de contraparte. La utilización de instrumentos financieros derivados reviste además un riesgo de apalancamiento. El apalancamiento se produce cuando en la adquisición de derivados se invierte una suma de capital modesta en comparación con el coste de la adquisición directa de los activos subyacentes. Cuanto mayor sea el apalancamiento, más marcada será la variación de cotización del derivado en caso de fluctuación de la cotización del activo subyacente (respecto al precio de suscripción determinado conforme a las condiciones del instrumento financiero derivado). Por lo tanto, el potencial y los riesgos de los derivados aumentan paralelamente con el refuerzo del efecto de apalancamiento. Por último, no existen garantías de que se vaya a cumplir el objetivo que se pretende alcanzar con estos instrumentos financieros derivados. Para obtener más información sobre el riesgo o riesgos asociados a las inversiones en un subfondo concreto, remítase a la ficha descriptiva correspondiente.

- A.4.4 Indicación de aquellos costos, primas y otros gastos que serán de cargo del vehículo de inversión colectiva o de la serie en su caso, el cual debe contener un breve resumen de cómo éstos son determinados y su naturaleza. Idéntica información debe proporcionarse respecto de aquellos costos y gastos que deben asumir y pagar directamente los inversionistas.

En el caso de costos diferenciados en el mercado de origen en comparación al mercado local o cargos adicionales se indicara expresamente tal situación

A.4.4.1. Gastos a cargo de la Sociedad.

- a) La Sociedad se hará cargo de los gastos derivados de su constitución y explotación, y también podrá cubrir los gastos de promoción. Entre estos gastos pueden incluirse concretamente, sin que esta enumeración se limite a los citados, la remuneración del depositario, la sociedad gestora designada por la Sociedad y el auditor, los gastos de impresión, distribución y traducción de los folletos y de los informes periódicos, el corretaje, las comisiones, las tasas y los gastos relacionados con los movimientos de títulos o efectivo, la “*taxe d’abonnement*” (impuesto de suscripción) y cualquier otra tasa relacionada con su actividad, los gastos de impresión de los certificados de acciones, las traducciones y las publicaciones legales en la prensa, los gastos de servicios financieros de sus títulos y cupones, los gastos eventuales de admisión a la cotización en bolsa o de publicación del precio de sus acciones, los gastos de escrituras oficiales, los costos legales y de asesoramiento jurídico relacionados con éstos, así como los honorarios de los consejeros. En determinados casos, la Sociedad podrá asumir también las sumas adeudadas a las autoridades de los países en los que se

- b) oferten públicamente sus acciones, así como los eventuales gastos de registro en el extranjero. La Sociedad podrá sufragar la remuneración de los gestores de cartera, los asesores de inversiones, el agente administrativo y otros prestatarios de servicios, a condición de que las cantidades abonadas con este fin se deduzcan de la remuneración asignada a la sociedad gestora designada por la Sociedad.
- c) La Sociedad abonará al depositario una comisión de depósito en concepto de remuneración, además de los gastos de transacciones, de acuerdo con los términos del acuerdo de depósito. Esta remuneración y los honorarios se pagarán mensualmente y serán abonados por los correspondientes subfondos al depositario a mes vencido. La remuneración prevista por los servicios de depósito se elevará a un máximo del 0.07% anual calculado sobre del valor de la cartera al final de cada mes, a excepción de las posiciones invertidas en mercados emergentes, por las que el depositario tendrá derecho a cobrar además los costos de subdepósito y/o de banco corresponsal.
- d) En retribución por sus servicios de gestión de activos, la sociedad gestora designada, ING Investment Management Luxembourg S.A., percibirá una comisión de gestión según lo previsto en las fichas descriptivas de cada subfondo y en el acuerdo de gestión colectiva de carteras celebrado entre la Sociedad e ING Investment Management Luxembourg S.A. Esta última percibirá una comisión por los servicios de gestión administrativa prestados a la Sociedad, que se calculará sobre el activo neto medio de cada subfondo, según lo previsto en el acuerdo de gestión colectiva de carteras celebrado entre la Sociedad e ING Investment Management Luxembourg S.A. Esta remuneración no superará el 0.15% anual y se pagarán mensualmente a plazo vencido. ING Investment Management Luxembourg S.A. puede repercutir además los gastos del agente de transmisiones a cada subfondo al coste real. Si el agente de administración central o cualquier otro prestatario de servicios designado por la sociedad gestora percibiese una remuneración directamente procedente del activo del correspondiente subfondo o subfondos de la Sociedad, las cantidades así abonadas se deducirán de la remuneración de ING Investment Management Luxembourg S.A.
- e) Los activos de un subfondo determinado sólo responderán de las deudas, pasivo y obligaciones que conciernan a dicho subfondo. En las relaciones entre accionistas cada subfondo se considerará como una entidad independiente.

A.4.4.2. Comisiones y gastos a cargo de los inversores.

En aquellos casos en que sea aplicable, y en función de las particularidades indicadas en las fichas descriptivas de cada subfondo, puede exigirse a los inversores que asuman las comisiones y gastos derivados de la emisión, el reembolso o las conversiones.

a) Comisión Periódica para los productos ING (L) Renta Fund de ING Agencia de Valores S.A. (carga adicional)

Familia	Fondo	% Comisión Periódica anual por Fondo
---------	-------	--------------------------------------

ING (L) Renta Fund	Euromix	0.43%+IVA
ING (L) Renta Fund	EuroCredit	0.43%+IVA
ING (L) Renta Fund	World	0.43%+IVA
ING (L) Renta Fund	Euro Long Duration	0.43%+IVA
ING (L) Renta Fund	Global High Yield	0.43%+IVA
ING (L) Renta Fund	Sustainable Fixed Income	0.43%+IVA

Para el caso de rescate de la totalidad de las acciones que el inversionista chileno tenga en la Sociedad, en que el producto de la liquidación de la inversión no se reinviere en otras acciones, la Comisión Periódica se devengará al momento de la respectiva enajenación o rescate, a prorrata del tiempo transcurrido desde el vencimiento del trimestre anterior o desde la fecha de la primera compra de acciones, si no ha alcanzado a transcurrir un trimestre, hasta el día del referido rescate de acciones.

La Comisión Periódica se cobra directamente a las respectivas cuentas y no al Fondo por lo que no afecta el Valor de Activo Neto de las Acciones.

Los fondos incluidos en el Plan APV denominado Arquitectura Abierta presentado por ING Agencia de Valores S.A. no estarán afectos al cobro de esta comisión periódica.

b) Comisión de Colocación Diferida al Rescate (cargo adicional)

El correspondiente Agente Colocador en Chile cobrará directamente una Comisión de Colocación Diferida al Rescate en el momento en que el partícipe rescate acciones dentro del producto ING (L) Renta Fund de ING Agencia de Valores S.A. Por esta razón, esta comisión no se devengará cuando el partícipe realice intercambios o canjes de acciones de un Fondo por las de otro Fondo. Para el producto ING (L) Renta Fund de ING Agencia de Valores S.A. el monto de la Comisión de Colocación Diferida al Rescate dependerá del tiempo transcurrido entre la fecha en que los partícipes invirtieron en acciones y la fecha en que dichas acciones fueron rescatadas de acuerdo a la siguiente escala de tasas (y se calcula como un porcentaje del precio de suscripción pagado por cada acción):

Producto ING (L) RENTA FUND de ING Agencia de Valores S.A.:

Del mes 1 al mes 6: 1,5% + IVA

Del mes 7 en adelante: 0,5% + IVA

La Comisión de Colocación Diferida al Rescate se cobra directamente a las respectivas cuentas y no al Fondo por lo que no afecta el Valor de Activo Neto de las Acciones

Los fondos incluidos en el Plan APV denominado Arquitectura Abierta presentado por ING Agencia de Valores S.A. no estarán afectos al cobro de esta comisión.

A.4.4.3. Comisiones y gastos a cargo del Subfondo

a) **Comisión de gestión:** Esta comisión es cobrada por la administradora del subfondo por su gestión. Este cargo se realiza en base en lo establecido en la tabla siguiente, pudiendo alcanzar este cargo **hasta un máximo anual** de:

Familia	Subfondo	P Cap	X Cap
ING (L) Renta Fund	Euromix	0,65%	0,75%

ING (L) Renta Fund	EuroCredit	0,75%	1,00%
ING (L) Renta Fund	World	0,65%	0,75%
ING (L) Renta Fund	Euro Long Duration	0,65	0,75%
ING (L) Renta Fund	Global High Yield	1,20%	1,50%
ING (L) Renta Fund	Sustainable Fixed Income	0,65%	0,75%

Este cobro se carga diariamente al patrimonio del fondo en base a la parte que le corresponde diariamente de la comisión de gestión anual.

A.4.5 Información relevante acerca de la metodología de valorización de los instrumentos del vehículo de inversión colectiva, tales como, la utilización de criterios de precios de mercado, valor justo u otro; la periodicidad de la valorización de los instrumentos y por ende, del título emitido por el citado vehículo de inversión; y los medios a través de los cuales los inversionistas pueden obtener información actual de precios de dichas participaciones

- Los valores admitidos a cotización oficial o en cualquier otro mercado regulado son evaluados según las últimas cotizaciones conocidas. Si estos valores son negociados en varios mercados, la evaluación se realiza con arreglo a la última cotización del mercado principal de dichos valores.
- Los valores no cotizados o no negociados en un mercado bursátil ni en otro mercado organizado, así como los valores cotizados o negociados en un mercado de este tipo, pero cuya última cotización no resulta representativa, son evaluados con arreglo al valor probable de realización estimado con prudencia y buena fe, en base a su probable valor de realización, bajo la dirección de la Junta de Directores.
- Las inversiones en fondos de inversión abiertos, cotizados o no cotizados, se valoran con arreglo a su último Valor del Activo Neto por acción disponible
- Para la familia de fondos Renta Fund, los instrumentos que componen la cartera de estos son valorizados todos los días hábiles bursátiles. Toda información pública de los fondos y de los activos que la componen, esta disponible en la siguiente página web: <http://www.ingim.com/ES/Funds/Fundinfo>

A.4.6. Principales normas de funcionamiento del vehículo de inversión colectiva

a. Suscripción de la cuota

Las acciones pueden suscribirse, reembolsarse y convertirse a través de ING Luxembourg S.A. y de empresas de servicios financieros. Las comisiones y gastos aplicados a suscripciones, reembolsos y conversiones se recogen en la ficha descriptiva de cada subfondo. Tal como se precisa en las fichas descriptivas, podrán emitirse acciones al portador y/o acciones nominativas. Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir crear fracciones de acciones. Al precio de emisión, reembolso o conversión se le sumará toda tasa, gravamen e impuesto del timbre exigible con motivo de la suscripción, el reembolso o la conversión. En caso de suspensión del cálculo del valor liquidativo y/o de suspensión de las órdenes de suscripción, reembolso o conversión, las órdenes recibidas se ejecutarán al primer valor liquidativo aplicable a la expiración del período de suspensión. La Sociedad no autoriza las prácticas asociadas al market timing, y se reserva el derecho a rechazar las órdenes de suscripción y de conversión procedentes de un inversor del que se sospeche que recurre a dichas prácticas y, en los casos en que fuese aplicable, podrá adoptar las medidas necesarias para proteger los intereses de la Sociedad y de otros inversores.

b. Suscripciones

Salvo que se indique lo contrario en las fichas descriptivas del subfondo, la Sociedad acepta órdenes de suscripción en cada día hábil en Luxemburgo. Los inversores cuyas órdenes hayan sido aceptadas recibirán acciones que se emitirán conforme al valor liquidativo aplicable determinado en las fichas descriptivas del subfondo. La suma pagadera podrá estar sujeta a una comisión de suscripción que se abonará al subfondo correspondiente y/o al distribuidor, tal como se describe más detalladamente en la ficha descriptiva del subfondo. Esta cantidad no superará en ningún caso los límites previstos en cada una de las fichas descriptivas.

El importe de la suscripción deberá abonarse en la divisa de referencia de la correspondiente clase de acciones. Si el accionista solicitase el abono en otra moneda, éste deberá asumir los eventuales gastos de conversión de divisas. Dicha cantidad deberá abonarse en el plazo indicado en las fichas descriptivas para cada subfondo. Las acciones se entregarán en un plazo de diez días a partir de la fecha de determinación del valor liquidativo aplicable a la suscripción. El Consejo de Administración de la Sociedad, tendrá derecho a interrumpir en cualquier momento la emisión de acciones. Éste podrá limitar esta medida a determinados países, subfondos o clases de acciones. La Sociedad podrá restringir o prohibir la adquisición de sus acciones por parte de cualquier persona física o jurídica.

En Chile, los inversionistas que soliciten adquisición de cuotas del fondo ING (L) Renta Fund tendrán el siguiente flujo:

- Una vez que se acredite la inversión en ING Agencia de Valores S.A. se mandará la orden de compra de cuotas a ING Investment Management Luxembourg S.A., y éste entrará con el precio de cierre del día hábil siguiente.
- Para la solicitud de un adquisición por parte del inversionista, el tiempo entre que realiza la solicitud y se acrediten su dinero, será de un máximo de 5 días hábiles bancarios de Luxemburgo.

Pese a los máximos establecidos anteriormente, estas suscripciones se harán efectivas en T+3 días hábiles, siendo T el día de la solicitud del cliente, el horario de corte para la recepción de solicitudes es las 15:30 hora local de Luxemburgo.

c. Rescate de la Cuota.

Todo accionista tiene derecho a solicitar el reembolso de sus acciones. La solicitud de reembolso es irrevocable. La Sociedad aceptará órdenes de reembolso en cada día hábil en Luxemburgo. La cuantía correspondiente al reembolso se establecerá en función del valor liquidativo aplicable especificado en cada una de las fichas descriptivas de los subfondos los que son informados diariamente en la pagina web http://www.ingwealthmanagement.cl/valores_cuotas.aspx?IdEmpresa=3 bajo el titulo valores cuota. La suma pagadera podrá estar sujeta a una comisión de reembolso que se abonará al subfondo correspondiente y/o al distribuidor, tal como se describe en las en el punto A.4.4.2. de este documento. Esta cantidad no superará en ningún caso los límites previstos en cada una de las fichas descriptivas. En el momento de solicitar el reembolso de acciones, los accionistas deberán entregar, en los casos en que fuese aplicable, (i) las acciones al portador (títulos físicos), (ii) los certificados de inscripción nominativa y (iii) todos los cupones no vencidos en el caso de las acciones de distribución (al portador o nominativas). Las tasas, comisiones y gastos administrativos habituales correrán por cuenta del accionista. El precio de reembolso deberá abonarse en la divisa de referencia de la correspondiente clase de acciones. Si el accionista solicitase el abono en otra moneda, éste deberá asumir los eventuales gastos de conversión de divisas. Ni el Consejo de Administración ni el depositario serán considerados responsables de ningún defecto de pago resultante de la aplicación de un control sobre el cambio o de cualquier otra circunstancia ajena a su control, que pueda limitar o imposibilitar la transferencia al

extranjero del producto del reembolso de las acciones. La Sociedad podrá proceder al reembolso obligatorio de la totalidad de las acciones si se observase que una persona no autorizada a poseer acciones de la Sociedad (por ejemplo, un ciudadano de los Estados Unidos), ya sea a título particular o ya sea que junto con otras personas sea propietaria de acciones de la Sociedad, o bien podrá proceder al reembolso obligatorio de una parte de las acciones si se observase que una o varias personas son propietarios de una parte de las acciones de la Sociedad, en tal medida que en ambos casos la Sociedad pueda verse sometida a leyes fiscales distintas a las de Luxemburgo.

En Chile, los inversionistas que soliciten el rescate de cuotas del fondo ING (L) Renta Fund tendrán el siguiente flujo:

- Para la solicitud de un rescate por parte del inversionista, el tiempo entre que realiza la solicitud y se acrediten su dinero, será de un máximo de 10 días hábiles bancarios de Luxemburgo.

Pese a los máximos establecidos anteriormente, estos rescates se harán efectivas en T+3 días hábiles, siendo T el día de la solicitud del cliente, el horario de corte para la recepción de solicitudes es las 15:30 hora local de Luxemburgo.

A.5 Factores a considerar por el inversionista

A.5.1. Limitaciones, responsabilidades y obligaciones que tengan o deban cumplir los inversionistas, asociados al ingreso de capitales al vehículo en el exterior y a las remesas de capital o utilidades desde el mercado de origen o donde se transan los valores.

- a) **Limitaciones:** Los inversionistas no tienen limitaciones para el ingreso de capitales a los Fondos y Subfondos de ING (L)
- b) **Responsabilidades y obligaciones:** Los inversionistas tienen la responsabilidad y obligación de informar al Banco Central de Chile las remesas de divisas o disposición de fondos, por montos superiores a 10.000.- dólares o su equivalente en otras monedas extranjeras.

A.5.2. Régimen tributario aplicable a los inversionistas que adquieran títulos de ING (L)

A los inversionistas de los fondos ING (L) Renta Fund no les será aplicable ningún impuesto adicional a los impuestos aplicables según la ley chilena.

No se aplican gravámenes y/o restricciones para la salida de capital y/o utilidades desde el país de origen del fondo que afecten a los inversionistas nacionales o extranjeros que adquieran acciones de los fondos en Chile.

A.5.3. Mecanismos de arbitraje o resolución de conflictos entre los inversionistas y el instrumento de inversión y/o su administrador.

Cualquier duda, dificultad o conflicto que surja entre los inversionistas y el instrumento de inversión y/o su administrador se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., cuyas disposiciones constan en la escritura pública de fecha 10 de Diciembre de 1992 otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, las cuales forman parte integrante del presente Reglamento.

Para estos efectos, se confiere mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de los inversionistas o del administrador, designe el árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en

cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes tendrá derecho a rechazar una vez, sin expresión de causa, el nombre del árbitro propuesto. En contra de las resoluciones del arbitro no procederá recurso alguno, salvo el de queja y el de casación en la forma por ultrapetita, renunciando desde ya las partes a los demás recursos.

En el evento que el Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago deje de funcionar o no exista a la época en que deba designarse al árbitro, éste será designado, en calidad de árbitro de derecho, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer este nombramiento en un abogado que sea o haya sido Decano o Director de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile, ambas de Santiago, o Profesor titular, ordinario o extraordinario, de Derecho Civil o Comercial, que haya desempeñado dichos cargos o cátedras en las referidas Universidades, a lo menos durante cinco años. Aceptado el nombramiento por el árbitro y constituido el compromiso, el árbitro queda facultado para conocer y resolver todas las cuestiones que se susciten, pudiendo ejercer el cargo cuantas veces sea necesario. El Arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile.

A.6 Otra Información

a) Fiscalidad de la Sociedad en Luxemburgo

En Luxemburgo no será pagadera ninguna comisión o tasa sobre las emisiones de acciones de la Sociedad, a excepción de la comisión fija que se pagará en el momento de la constitución de la Sociedad, que cubre las operaciones de obtención de fondos. Esta comisión fue de 1.250 EUR en el momento de la constitución.

La Sociedad está sometida en un principio al pago de la *taxe d'abonnement* (impuesto de suscripción), al tipo anual del 0,05% sobre el activo neto. No obstante, esta tasa se ha reducido al 0,01% anual sobre el activo neto de los subfondos del mercado monetario, así como del activo neto de los subfondos y/o clases de acciones reservadas a los inversores institucionales, en virtud del artículo 129 de la ley de 20 de diciembre de 2002, relativa a las instituciones de inversión colectiva. La tasa no se aplica a la parte del activo invertido en otros organismos de inversión colectiva luxemburgueses. Siempre que se cumplan determinadas condiciones, algunos subfondos y/o clases de acciones reservadas a inversores institucionales podrán estar totalmente exentos del pago del impuesto de suscripción en aquellos casos en que dichos subfondos inviertan en instrumentos del mercado monetario y en depósitos en instituciones de crédito. No obstante, determinados ingresos de la cartera de la Sociedad, en forma de dividendos e intereses, podrían estar sometidos a distintos niveles de retenciones en el país de origen.

b) Fiscalidad del inversor

Se recomienda a los inversores que recurran al asesoramiento de profesionales sobre leyes y reglamentos (concretamente los relativos a la fiscalidad y al control del cambio) aplicables a la suscripción, la compra, la posesión y la venta de acciones en su país de origen, residencia o domicilio. Conforme al régimen fiscal actual, los accionistas empresariales (a excepción de las personas jurídicas con domicilio fiscal en Luxemburgo para los fines fiscales o que estén establecidas de manera permanente en este país) no están sujetos a ninguna tributación ni retención fiscal en Luxemburgo sobre sus ingresos, plusvalía materializada o no materializadas, la transmisión de

acciones ni la distribución de ingresos en caso de disolución. Conforme al actual régimen, el accionista que sea una persona física con domicilio fiscal en Luxemburgo, no estará sometido a retenciones sobre los ingresos distribuidos por la Sociedad. Sin embargo, el inversor residente está sometido a imposición sobre la distribución de dividendos que efectúe la Sociedad. En caso de plusvalías materializadas mediante la venta, el reembolso o el rescate de acciones, éste podrá estar sujeto a tributación, a condición de que el período de tenencia no supere un plazo de 6 meses y/o que posea más del 10% de las acciones emitidas por la Sociedad.

No se aplican gravámenes y/o restricciones para la salida de capital y/o utilidades desde el país de origen del fondo que afecten a los inversionistas nacionales o extranjeros que adquieran acciones de los fondos en Chile.

A.6 Antecedentes económicos y financieros

Se adjunta Informe anual y estados financieros auditados del año finalizado el 31 de marzo de 2009

Los principios y criterios contables utilizados en la elaboración de los estados financieros del vehículo de inversión colectiva se rigen por las normas IFRS.

Además esta información se encuentran publicados en el siguiente sitio web propiedad de ING Investment Management.

<http://www.ingim.com/ES/Funds/Fundinfo>